



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Resumen de Noticias

Martes 5 de junio de 2012

/ Afiliación al seguro médico

Para proteger a los usuarios de los servicios financieros en el acceso al crédito, el Congreso aprobó la Ley N° 29870 que deroga el requisito de afiliación obligatoria al seguro médico para obtener un préstamo. Con ello se deja sin efecto el literal b) del artículo 3 del DS N° 034-2010-SA, que aprueba mecanismos conducentes a la afiliación obligatoria del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), para obtener desembolsos de créditos del sistema financiero, cualquiera sea su monto. Con ello, se permitirá la inclusión financiera; así como mejorar el clima para el desarrollo de las microfinanzas y los indicadores de la facilidad de acceso a créditos en el país, con repercusiones a escala mundial; promueve la competitividad empresarial e incentiva los niveles de bancarización el país. (El Peruano)

/ Precisan actos de hostilidad en lo laboral

Un trabajador que se considere hostilizado por su traslado, por su empleador, de su puesto de labores a otro ámbito geográfico, solo debe probar en el proceso judicial que éste no actuó de manera razonable, según lo estableció la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema, mediante la sentencia del Exp. Cas. Lab. N° 505-2010-Lima, en que declara infundado el recurso de casación interpuesto por un trabajador público. Según Jorge Toyama, la sentencia cumple con aclarar que no basta una afirmación genérica para el cambio de condiciones laborales del trabajador sino que, debe demostrarse la necesidad de esta medida; es decir que el empleador debe actuar las causas objetivas, concretas y sobre todo específicas para cada situación en que resulte necesario la variación de funciones, lugar y/o de horario del trabajador. Importa precisar que la decisión de la Corte Suprema no limita las facultades del empleador para modificar condiciones de trabajo, solo exige que se cumpla rigurosamente la norma. (El Peruano)

/ Facultades de la autoridad administrativa laboral

El Ministerio de Trabajo), mediante RM N° 121-2012-TR, estableció que las disposiciones normativas con alcance general que reconozcan derechos o establezcan deberes para empleadores, trabajadores o la ciudadanía deben ser aprobadas mediante resolución ministerial, publicada en El Peruano y en la web de dicha institución. Asimismo, instauró que al resolver un caso concreto mediante la aplicación de la legislación laboral vigente, los criterios de interpretación jurídica tienen que estar debidamente motivados. Además que si el procedimiento administrativo hubiese concluido, la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo podrá solicitar informes o exposiciones sobre los fundamentos o criterios aplicados para la solución o absolución de un caso concreto, sin afectarse la autonomía y/o responsabilidad de la autoridad administrativa. (El Peruano)



/ Afiliados podrán aportar a dos tipos de fondo que manejen AFP

Según el proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros y que será debatido en el Congreso desde mañana, se buscará romper la 'inercia' de los afiliados a las AFP, que los lleva a permanecer en un mismo fondo y les impide, acceder a una mayor rentabilidad, y, por ende, a una mejor pensión futura. Para ello, los afiliados podrán distribuir sus aportes de jubilación hasta en dos tipos de fondo de pensiones que administran las AFP. Actualmente los trabajadores pueden optar entre el fondo 1 (moderado o menos riesgoso), fondo 2 (de riesgo balanceado, en el que se encuentra la mayoría de afiliados) y el fondo 3 (de mayor riesgo o de rápida acumulación de capital). A estos se sumará el fondo 0 (de protección de capital), de nulo riesgo para los afiliados pues solo invertirá en activos en efectivo, depósitos, bonos e instrumentos de corto plazo. Este fondo será obligatorio para los afiliados con 65 años de edad o más, según el proyecto de ley. (Gestión)

/ Reforma de AFP en un año

Los cambios al sistema privado de pensiones comenzarán a implementarse en un año o año y medio, estimó el ministerio de Economía y Finanzas que para facilitar el acceso a la jubilación por parte de los trabajadores independientes, el Estado subsidiará, al principio, la mayor parte de su contribución mensual a un sistema pensionario. Asimismo, reiteró que para bajar el costo de las comisiones de los trabajadores dependientes hasta un 40%, se licitará la afiliación de nuevos empleados. También cambiará su forma de cobro, ya no será por flujo si no por saldo, lo que obligará a las AFP a ser más eficientes (El Peruano)

Gobierno tras empresas que evitan pago de impuestos

La reforma tributaria que el Gobierno va a iniciar -luego de lograr el permiso del Congreso para dar leyes en esta materia- busca acabar con las malas prácticas de las empresas que buscando asesorías de especialistas, evitan el pago de impuestos, anunció el ministro de Economía, Luis Castilla. Explicó, por ejemplo, que al momento de repartir las utilidades entre accionistas, las compañías optan por realizar una reducción de capital para así no pagar la tasa de 4.1% que corresponde por la distribución de los dividendos. Esto es elusión, aseveró. En el mundo hay cuatro formas de eludir, pero en el Perú solo está regulada una: la simulación, dijo Castilla. (Perú 21)

Primeras planas

Gestión: Afiliados a las AFP podrán tener aportes en dos fondos.

El Comercio: Los radicales empiezan a abandonar Gana Perú.

La República: Legisladores de izquierda rompen con Ollanta Humala.

El Peruano: Ministro de Economía, Con paz social, habrá más inversiones.

Tipo de cambio al 04/06/2012 US\$

Compra S/. 2.703

Venta S/. 2.704

Fuente El Peruano